



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 18 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°024 de Concejo Municipal, celebrado el día 15 de diciembre de 2023, Informe N°092-2023-MDNP-GM/RAIS, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 1024-2023-MDNP-SGSPIS/IRAM, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, Informe N°0134-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N°024 de Concejo Municipal, celebrado el día 15 de diciembre de 2023, se trató en la estación de Orden del día: Informe N° 1024-2023-MDNP-SGSPIS/IRAM, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Nuevo Progreso, Informe N°0134-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, recomienda al magno Concejo Municipal de la Municipalidad de Nuevo Progreso, aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el Distrito de Nuevo Progreso, así como el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Nuevo Progreso.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, ASI COMO EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN DISTRITO D NUEVO PROGRESO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, tomar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 092- 2023-MDNP-GM /RAIS

A : Concejo Municipal
DE : Ing. Rolando Apolinario Inocencio Sumaran
Gerente Municipal.
ASUNTO : APROBACIÓN DE CONCEJO
REF. : INFORME N° 0134-2023-MDNP/ALE-RPC
FECHA : Nuevo Progreso, 14 de diciembre del 2023.



Mediante el presente, reciba un cordial saludo y a la vez informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Visto el Informe N° 1024-2023-MDNP-SGSPIS/IRAM, de fecha 14 de diciembre de 2023, el cual la Subgerente de Servicios Públicos e Inclusión Social deriva el Informe N° 0025-2023-MDNP/SGSPIS/USCPM/SC/LPA de fecha 13 de diciembre de 2023 conteniendo el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el distrito de Nuevo Progreso, correspondiente a los años 2024 al 2027.
- Con Informe N° 0134-2023-MDNP/ALE-RPC, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, recomienda al magno concejo Municipal aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el distrito de Nuevo Progreso, así como el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de acción de Seguridad Ciudadana en el distrito de Nuevo Progreso.

ANALISIS

- Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creo el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma.
- El artículo 26° del reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



del SINASEC a nivel distrital.

- Inciso 7.6 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta de plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana mediante ordenanza, luego que la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) declare dicha propuesta apta para su implementación.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia recomienda:

Al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, aprobar en sesión de consejo el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el distrito de Nuevo Progreso, así como el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de acción de Seguridad Ciudadana en el distrito de Nuevo Progreso.

Adjunto:

- Informe N° 0134-2023-MDNP/ALE-RPC
- Informe N° 1024-2023-MDNP-SGSPIS/IRAM

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO

Ing. Rolando Apolinario Inocencio Sumaran
GERENTE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN**

ASESORIA LEGAL



INFORME N°0134-2023-MDNP/ALE-RPC.

A : Ing. Rolando Apolinario Inocencio Sumaran.
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abg. RENATO PARRA CASTAÑEDA
ASESOR LEGAL EXTERNO.

ASUNTO : Aprobación de Plan de Seguridad Ciudadana.

REF. : Informe N°0025-2023-MDNP/SGSPIS/USCPM/SC/LPA, de fecha 13 de diciembre de 2023

FECHA : Nuevo Progreso, 13 de diciembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia cumplo con emitir el siguiente informe.

I. ANTECEDENTES:

1. Con Informe N°0025-2023-MDNP/SGSPIS/USCPM/SC/LPA, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el distrito de Nuevo Progreso, para su aprobación por Concejo Municipal, mediante ordenanza municipal.

II. ANALISIS:

1. El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. El numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".
3. Mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma.
4. El artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.
5. En el inciso 7.6 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad

Abg. Renato B. Parra Castañeda
Reg. N° 1731 C.A.H.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN**

ASESORIA LEGAL



- Ciudadana mediante Ordenanza, luego que la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) declare dicha propuesta apta para su implementación.
6. Con Informe N°0025-2023-MDNP/SGSPIS/USCPM/SC/LPA, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el distrito de Nuevo Progreso, para su aprobación por Concejo Municipal, mediante ordenanza municipal.
 7. De la revisión del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el distrito de Nuevo Progreso, se concluye que cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley; por tanto, esta asesoría legal, **emite opinión favorable** para su aprobación.

III. RECOMENDACIONES:

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA** al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana para el distrito de Nuevo Progreso, así como el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO.

Atentamente,


Abog. Renato B. Parra Castañeda
Reg. N° 1731 C.A.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 1024-2023-MDNP-SGSPIS/IRAM

A: **ING. ROLANDO APOLINARIO INOCENCIO SUMARAN**
Gerente Municipal

DE: **ABG. ISAC R. ATACHAGUA MATIAS**
Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social

ASUNTO: **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO EN SESIÓN DE CONSEJO.**

ATENCIÓN: **SECRETARIA GENERAL**

FECHA: **14 de diciembre del 2023**

Por intermedio del presente documento me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social de esta institución y a la vez para manifestar lo siguiente:

Que, mediante el INFORME N° 025-2023 SE APRUEBE EN SESIÓN DE CONSEJO "EL PLAN DE ACCIÓN 2024 AL 2027.

SUGERENCIA:

- SE DERIVE A SESIÓN DE CONSEJO EL PRESENTE INFORME.

Es todo en cuanto puedo informar, para su conocimiento y fines consiguientes, agradeciéndole por la atención que brinde al presente, expreso las muestras de aprecio y estima.

Atentamente:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Abg. Isac R. Atachagua Matias SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICO E INCLUSION SOCIAL	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INCLUSION SOCIAL 14 DIC 2023 HORA: 2:38 p. N° EXP. _____ FIRMA:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO GERENCIA MUNICIPAL 14 DIC 2023 HORA: 3:00 p. N° EXP. 7987 FIRMA:	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO



INFORME N° 0025-2023-MDNP/SGSPIS/USCPM/SC/LPA.

SEÑORES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
Jr. Sargento Lores N°229 Barrio Plaza de Armas (cuadra 2) – Distrito de Nuevo Progreso – Tocache – San Martín.

ATENCION : Abg. ISAC R. ATACHAGUA MATIAS.
Sub Gerente de Servicios Públicos e Inclusión Social.

DE : Luis Peláez Aramayo.
Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal MDNP
Secretario Técnico CODISE MDNP

ASUNTO : Remito Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de seguridad Ciudadana para el Distrito de Nuevo Progreso, correspondiente a los años del 2024 al 2027.

FECHA : Nuevo Progreso, 13 de Diciembre del 2024.

Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que, se cumple con remitir adjunto al presente el **PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA** para el **Distrito de Nuevo Progreso**, correspondiente a los años **2024 al 2027**, según los nuevos formatos establecidos, solicitando su aprobación mediante sesión de consejo., a fin de proceder a remitir el citado Plan vía digital y vía física a las instancias correspondientes, como son Gobierno Provincial de Tocache, Gobierno Regional San Martín, Ministerio del Interior y cargos correspondientes, por lo que se le remite el aludido Plan a Cinco (05) ejemplares para su aprobación y posterior trámite.

Es todo cuanto cumpla con informar, esperando la presente sea de su amable atención, reiterando la Urgencia en el trámite del presente cuya presentación ya se encuentra en vencimiento, sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
Luis Alex Harold Peláez Aramayo
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	
SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INCLUSION SOCIAL	
14 MAR 2023	
HORA: 2:35 pm	FIRMA: 
N° EXP. _____	